

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO PESQUERO Y ACUÍCOLA ALMERÍA A LEVANTE”, CONVOCADAS POR ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2024

<b>Bases Regulatorias:</b> Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
<b>Convocatoria 2024:</b> Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024)
<b>Objetivo específico 3.1:</b> Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
<b>Línea de ayuda:</b> Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Segundo.** Mediante Orden de 10 de abril de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”. Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 24 de abril de 2024, concluyendo el día 8 de mayo de 2024. La cuantía convocada en esta línea de ayuda para EL GALPA “Asociación de Desarrollo Marítimo Pesquero y Acuícola Almería a Levante” es de **92.000,00 euros** para la anualidad 2024 y **138.000,00 euros** para la anualidad 2025.

Con objeto de atender a todas las solicitudes, se realiza un incremento del crédito de la convocatoria, para este GALPA, por importe de 187.201,86 euros, y un reajuste presupuestario entre las partidas presupuestarias y las anualidades convocadas, incremento que ha sido autorizado con fecha 26 de agosto de 2024, resultando el crédito final de la convocatoria para este grupo conforme a los importes y distribución del siguiente cuadro:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2024	2025
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	0,00	0,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	43.512,85	45.463,55
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	93.279,62	123.743,34
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	87.789,00	23.413,50
	<b>TOTAL</b>	<b>224.581,47</b>	<b>192.620,39</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 1/38





**Tercero.** Para la convocatoria del GALPA “Asociación de Desarrollo Marítimo Pesquero y Acuícola Almería a Levante” se han presentado 23 solicitudes, de las cuales todas han sido admitidas a trámite. Asimismo, en el formulario de solicitud de subvención, algunas personas físicas o jurídicas solicitan la concesión de un anticipo, según se indica en el Anexo III de la presente resolución.

**Cuarto.** Con fecha 29 de mayo de 2024 se recibe el desistimiento de una entidad solicitante, emitiéndose la correspondiente Resolución de Desistimiento por la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

**Quinto.** Con fecha 7 de agosto de 2024 se publica, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose un plazo de diez días para aceptar la subvención propuesta, presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, reformular o desistir de la solicitud. En dicha Propuesta de Resolución resultaron 10 personas o entidades beneficiarias provisionales, 10 desfavorables provisionales por insuficiencia de crédito, y 2 entidades desfavorables por no cumplir con los requisitos.

**Sexto.** Dentro del plazo establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, ocho personas o entidades beneficiarias provisionales, así como las personas o entidades beneficiarias desfavorables por insuficiencia de crédito, aceptan la subvención propuesta. Los beneficiarios provisionales “Mar Serena SCA” y “Vicencia Hernández Jiménez” presentan alegaciones a la propuesta provisional, las cuales son aceptadas. Las dos entidades desfavorables no presentan alegaciones.

**Sexto.** Con fecha 20 de septiembre de 2024 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola propone conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, por los importes que se detallan en el Anexo III, conceder los anticipos solicitados, por los porcentajes e importes indicados en el Anexo III, y denegar la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de la denegación.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo “Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas”.

**Segundo.** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Tercero.** El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

04/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P

PÁG. 2/38





Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

**Cuarto.** El Anexo IV de la Orden de 10 de abril de 2024 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

**Quinto.** El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

**Sexto.** El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

- a) Las personas físicas o jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas. d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

**Séptimo.** El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

Por Corrección de errores de esta Orden, de fecha 2 de agosto de 2024, se modifica el porcentaje de costes indirectos establecido en el apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 para inversiones en proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que pertenezcan al sector pesquero extractivo,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 3/38	



acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar, pasando dicho porcentaje del 5 al 7% de los costes directos elegibles de la operación.

**Octavo.** El resuelto octavo de la Orden de 10 de abril de 2024 de convocatoria establece que la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura podrá otorgar un anticipo máximo del 20% de la ayuda concedida con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición por la persona o entidad beneficiaria en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de constitución de garantías. En el caso de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y municipios, el importe del anticipo podrá ascender hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida.

**Noveno.** El artículo 18 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará una resolución que ponga fin al procedimiento para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA. El artículo 19 dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán a efectos de su notificación, surtiendo los mismos efectos que esta, en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, esta Dirección General

## RESUELVE

**Primero.** Conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el **Anexo I** de la presente resolución con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **Anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

**Segundo.** Conceder a las personas y entidades beneficiarias que lo han solicitado, el anticipo de la subvención concedida, por los porcentajes e importes indicados en el **Anexo III**.

**Tercero.** Denegar la ayuda a las entidades recogidas en el **Anexo II**, indicando los motivos de la denegación.

**Cuarto.** Establecer en el **Anexo IV** las condiciones de la subvención y las obligaciones de la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, recogidas en el documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda), aprobado por la Circular 1/2023, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

04/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P

PÁG. 4/38





*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.*

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Orden de 13 de marzo de 2024, BOJA N.º 56, de 20 de marzo)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 5/38





**ANEXO I**  
**ENTIDADES BENEFICIARIAS**

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	% INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA
1	310214AND50008	***9549**	Bernardino Carrillo Jódar	Carboneras	Mejoras a bordo de la embarcación "Playa Azul"	20	0	10	0	15	0	5	10	60,00	18.440,38	100,00 %	18.440,38
2	310214AND50001	***5682**	Antonio Luis Rodríguez García	Almería	Mejora de las condiciones de seguridad en la navegación del buque "Playa de Gata"	20	5	0	0	15	0	5	10	55,00	13.797,65	100,00 %	13.797,65
3	310214AND50016	F04153342	Asoc. Productores Pesca Carboneras SC	Carboneras	Dotación de equipamiento eficiente para la actividad de la Asociación de productores de la pesca de Carboneras	20	2	5	0	15	0	0	10	52,00	39.626,95	100,00 %	39.626,95
4	310214AND50009	G04302907	ASOPESCA	Almería	Mejora de la cadena de valor de los productos pesqueros en La Loma de Almería	20	2	5	0	15	0	0	10	52,00	721.800,00	100,00 %	72.180,00
5	310214AND50012	***1579**	Francisco García Salvador	Almería	Mejora de la eficiencia energética de la embarcación "Virgen Carmen"	20	5	0	0	15	0	0	10	50,00	17.943,69	50,00 %	8.971,84
6	310214AND50003	F04212494	Mar Serena S COOP AND	Garrucha	Equipamiento para la mejora de la eficiencia energética a bordo de "La Mar Serena"	20	0	0	0	15	0	5	10	50,00	31.591,22	50,00 %	15.795,61
7	310214AND50018	B04216735	Sejomañym SL	Almería	Equipamiento embarcación con mejoras	20	0	0	0	15	0	5	10	50,00	18.270,25	57,24 %	10.457,91
8	310214AND50023	***9730**	Vicencia Hernández Jiménez	Garrucha	Mejora de la eficiencia energética de la embarcación "Nuevo Chaparro"	20	0	0	0	15	0	5	10	50,00	58.806,56	50,00 %	29.403,28
9	310214AND50011	***4715**	Miguel González Hernández	Garrucha	Mejoras a bordo de la embarcación "Nuevo San Francisco"	20	0	0	0	15	0	5	10	50,00	8.639,18	100,00 %	8.639,18
10	310214AND50013	G04514733	PESCAARTES	Almería	Documental "La moruna: arte ancestral"	20	5	0	10	0	0	2	10	47,00	28.670,95	100,00 %	28.670,95
11	310214AND50004	B04776852	Hijas de Juan Morao SL	Almería	Mejoras de la seguridad a bordo del Loreo	20	0	0	0	15	0	0	10	45,00	8.632,25	75,00 %	6.474,18
12	310214AND50020	B04230868	Pescados Amadeo SL	Almería-Garrucha	Ampliación y mejora de la actividad de Pescados Amadeo SL	10	2	5	0	15	0	0	10	42,00	66.857,75	50,00 %	33.428,87
13	310214AND50022	B04469540	Shamrock Investments SLU	Mojácar	Sostenibilidad marina maximizando el potencial ambiental y económico azul	10	0	0	0	15	0	0	10	35,00	15.397,65	50,00 %	7.698,82
14	310214AND50017	P0404900C	Ayuntamiento de Garrucha	Garrucha	Visibilización y divulgación del patrimonio pesquero de Garrucha	0	0	0	10	10	0	5	10	35,00	27.442,80	100,00 %	27.442,80

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



04/10/2024

PÁG. 6/38

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	% INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA
15	310214ANDS0010	B04919908	ESPRE Capital SL	Almería	Proyecto de adquisición e instalación de simulador de navegación y radar ARPA para la formación de trabajadores del mar	10	2	0	10	0	0	2	10	34,00	44.350,00	50,00 %	22.175,00
16	310214ANDS0002	G01685601	Asociación el Garbancillo	Todo el ámbito del GALPA	Dinamización de la educación ambiental en el levante almeriense	0	5	0	10	0	5	4	10	34,00	10.351,55	100,00 %	10.351,55
17	310214ANDS0005	B04912580	Subparke Turismo activo SL	Níjar	Página web y audioguía en el museo de la casa de los volcanes	0	0	0	10	0	0	4	10	24,00	16.000,00	13,21 %	2.113,29
18	310214ANDS0014	P0407500H	Ayuntamiento de Pulpí	Pulpí	Creación de vídeo interactivo 360 sobre los fondos marinos de terrenos	0	0	0	10	0	0	4	10	24,00	16.606,00	100,00 %	16.606,00
19	310214ANDS0021	P0403500B	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Cuevas del Almanzora	Proyecto de musealización del espacio central del edificio sureste en el Castillo de Cuevas del Almanzora	0	0	0	10	0	0	4	10	24,00	31.723,78	100,00 %	31.723,78
20	310214ANDS0015	P0410000D	Ayuntamiento de Vera	Vera	Remodelación punto de información turística playa de las Marinas-Bolaga Vera, Almería	0	0	0	10	0	0	0	10	20,00	13.203,82	100,00 %	13.203,82
<b>TOTAL</b>																<b>417.201,86</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

04/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7LgkNzyTQWCZ2EL54X89P236P

PÁG. 7/38



**ANEXO II  
ENTIDADES DESFAVORABLES**

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	MOTIVO
310214AND50006	***1883**	Simón Navarro Villanueva	Carboneras	Modernización y mejoras a bordo de la embarcación "Nuevo Padrón"	No ha ejercido la actividad pesquera al menos durante 60 días en los años 2022 y 2023.
310214AND40032	G04918678	Ecologistas en acción por el mar	Varios municipios	Delfín Mular y pesca de arrastre.	La entidad no tiene competencia para acometer la actuación que se pretende subvencionar al interferir la misma con las actividades de la pesca profesional al

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 8/38	



**ANEXO III**  
**RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BENEFICIARIA**

**1º EXPEDIENTE:** 310214AND50008  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** BERNARDINO CARRILLO JÓDAR  
**NIF:** \*\*\*9549\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORAS A BORDO DE LA EMBARCACIÓN PLAYA AZUL  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** CARBONERAS

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Maquinilla palangre profundidad	4.800,00	4.800,00	100,00 %	100,00 %	4.800,00
Pantalla nss9 evo 3 simrad con radar halo 20	4.418,00	4.418,00	100,00 %	100,00 %	4.418,00
Piloto automático raymarine aq200	2.965,00	2.965,00	100,00 %	100,00 %	2.965,00
Pantalla nss12 evo 3 simrad	3.751,00	3.751,00	100,00 %	100,00 %	3.751,00
Traductor b265 lhdt	2.199,00	0,00*	100,00 %	0,00 %	0,00
Material conexión y adaptación	300,00	300,00	100,00 %	100,00 %	300,00
Instalación y puesta en marcha	1.000,00	1.000,00	100,00 %	100,00 %	1.000,00
7% costes directos elegibles		1.206,38		100,00 %	1.206,38
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>19.433,00</b>	<b>18.440,38</b>			<b>18.440,38</b>

\*La sonda no es subvencionable (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y el artículo 45.1 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

\*\*Operación relacionada con la pesca costera artesanal

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 18.440,38 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 18.440,38 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20%      **IMPORTE ANTICIPO:** 3.688,08 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 12.908,27 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.532,11 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	3.688,08 €	14.752,30 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	04/06/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 9/38





**2º EXPEDIENTE:** 310214AND50001  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA  
**NIF:** \*\*\*5682\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA NAVEGACIÓN DEL BUQUE PLAYA DE GATA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

#### 1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Furuno TZT9F-Pantalla multifunción táctil IP	5.350,00	5.350,00	100,00 %	100,00 %	5.350,00
Cartografía Mapmedie	250,00	250,00	100,00 %	100,00 %	250,00
Airmax B260 10pInf Conex.	1.564,00	0,00*	100,00 %	0,00 %	0,00
Furuno DRS2D NXT Radar Doppler Estado sólido	2.495,00	2.495,00	100,00 %	100,00 %	2.495,00
Furuno SXC-20-Compás satelital	1.150,00	1.150,00	100,00 %	100,00 %	1.150,00
Automático	2.255,00	2.255,00	100,00 %	100,00 %	2.255,00
Hub Ethernet interconex. Equipos	250,00	250,00	100,00 %	100,00 %	250,00
Red NMEA2000	195,00	195,00	100,00 %	100,00 %	195,00
Sistema cámaras CCTV sala máquinas / cubierta con Videograbador y display	450,00	450,00	100,00 %	100,00 %	450,00
Instalación y desplazamientos	500,00	500,00	100,00 %	100,00 %	500,00
7% costes directos elegibles		902,65		100,00 %	902,65
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>14.459,00</b>	<b>13.797,65</b>			<b>13.797,65</b>

\*La sonda no es subvencionable (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y el artículo 45.1 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

\*\*Operación relacionada con la pesca costera artesanal

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 13.797,65 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 13.797,65 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20%      **IMPORTE ANTICIPO:** 2.759,53 €

#### 3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 9.658,36 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.139,30 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	13.797,65 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	04/06/24
Fin de ejecución del proyecto	31/10/24
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

04/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P

PÁG. 10/38





**3º EXPEDIENTE:** 310214AND50016  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA PESCA DE CARBONERAS SC  
**NIF:** F04153342  
**TÍTULO PROYECTO:** DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EFICIENTE PARA LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA DE CARBONERAS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** CARBONERAS

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Vehículo furgoneta eléctrica, incluido transporte, servicios e impuestos de matriculación	36.164,53	36.164,53	100,00 %	100,00 %	36.164,53
suplidos	870,00	870,00	100,00 %	100,00 %	870,00
7% costes directos elegibles		2.592,42		100,00 %	2.592,42
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>37.034,53</b>	<b>39.626,95</b>			<b>39.626,95</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 39.626,95 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 39.626,95 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20%      **IMPORTE ANTICIPO:** 7.925,39 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 27.738,86 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.888,08 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
PRESUPUESTARIA	7.925,39 €	31.701,56 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	08/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

04/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P

PÁG. 11/38





**4º EXPEDIENTE:** 310214AND50009  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA PESCA DE ALMERÍA  
**NIF:** G04302907  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORA DE LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS EN LA LONJA DE ALMERÍA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Cajas de plástico con desagües serigrafiada para pescado	60.000,00	60.000,00	100,00 %	100,00 %	60.000,00
Palets de plástico	2.205,00	2.205,00	100,00 %	100,00 %	2.205,00
Contenedor de inyección de 600 l	1.584,00	1.584,00	100,00 %	100,00 %	1.584,00
Transpaleta manual galvanizada 2500 Kg	2.196,00	2.196,00	100,00 %	100,00 %	2.196,00
Campanas LED	2.400,00	2.400,00	100,00 %	100,00 %	2.400,00
Plafones LED	225,00	225,00	100,00 %	100,00 %	225,00
Armario	510,00	510,00	100,00 %	100,00 %	510,00
Puerta armario 138x58	260,00	260,00	100,00 %	100,00 %	260,00
Puerta armario 99x55	115,00	115,00	100,00 %	100,00 %	115,00
Herrajes, cadenas, cables	860,00	860,00	100,00 %	100,00 %	860,00
Pequeño material y mano obra	600,00	600,00	100,00 %	100,00 %	600,00
Plataforma elevadora –días uso-	325,00	325,00	100,00 %	100,00 %	325,00
Montaje e instalación	900,00	900,00	100,00 %	100,00 %	900,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>72.180,00</b>	<b>72.180,00</b>			<b>72.180,00</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 72.180,00 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 72.180,00 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40%      **IMPORTE ANTICIPO:** 28.872,00 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 50.526,00 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 21.654,00 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	72.180,00 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	24/05/24
Fin de ejecución del proyecto	31/10/24
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 12/38





**5º EXPEDIENTE:** 310214AND50012  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** FRANCISCO GARCÍA SALVADOR  
**NIF:** \*\*\*1579\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMBARCACIÓN "VIRGEN CARMEN"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Adquisición de hélice	6.680,00	6.680,00	50,00 %	3.340,00
Servicio de varada de barco	1.139,80	1.139,80	50,00 %	569,90
Desmontaje y montaje hélice	2.100,00	2.100,00	50,00 %	1.050,00
Tratamiento casco barco anti-incrustante	6.850,00	6.850,00	50,00 %	3.425,00
7% costes directos elegibles		1.173,89	50,00 %	586,94
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>16.769,80</b>	<b>17.943,69</b>		<b>8.971,84</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 17.943,69 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 %      **SUBVENCIÓN:** 8.971,84 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20%      **IMPORTE ANTICIPO:** 1.794,37 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 6.280,29 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.691,55 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.794,37 €	7.177,47 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	08/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 13/38





**6º EXPEDIENTE:** 310214AND50003  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** MAR SERENA SCA  
**NIF:** F04212494  
**TÍTULO PROYECTO:** EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA A BORDO DE “LA MAR SERENA”  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** GARRUCHA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
PX multisensor MK2 con Lid transductor para geometría (babor y estribor)	12.911,40	12.911,40	50,00 %	6.455,70
Sensor PX ojo de red	13.697,10	13.697,10	50,00 %	6.848,55
Adaptador sensores calones (aluminio) babor y estribor	1.350,00	1.350,00	50,00 %	675,00
Cargador para sensores PX	1.566,00	1.566,00	50,00 %	783,00
7% costes directos elegibles		2.066,72	50,00 %	1.033,36
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>29.524,50</b>	<b>31.591,22</b>		<b>15.795,61</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 31.591,22 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 %      **SUBVENCIÓN:** 15.795,61 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20%      **IMPORTE ANTICIPO:** 3.159,12 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 11.056,93 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.738,68 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
PRESUPUESTARIA	3.159,12 €	12.636,49 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	04/06/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 14/38





**7º EXPEDIENTE:** 310214AND50018  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** SEJOMAIRYM S.L  
**NIF:** B04216735  
**TÍTULO PROYECTO:** EQUIPAMIENTO EMBARCACIÓN CON MEJORAS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Trawl motion	7.500,00	7.500,00	50,00 %	50,00 %	3.750,00
Procesador para trawl motion	425,00	425,00	50,00 %	50,00 %	212,50
Pantalla multifunción	3.595,00	3.595,00	75,00 %	75,00 %	2.696,25
Cartografía	250,00	250,00	75,00 %	75,00 %	187,50
Piloto automático	2.255,00	2.255,00	50,00 %	50,00 %	1.127,50
Compás satelital	1.100,00	1.100,00	75,00 %	75,00 %	825,00
Sistema panel solar	1.350,00	1.350,00	50,00 %	50,00 %	675,00
Instalación,mano obra,desplaz	600,00	600,00	50,00 %	50,00 %	300,00
7% costes directos elegibles		1.195,25		57,24 %	684,16
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>17.075,00</b>	<b>18.270,25</b>		<b>57,24 %</b>	<b>10.457,91</b>

\*En las inversiones que corresponde se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 18.270,25 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 57,24 %      **SUBVENCIÓN:** 10.457,91 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 2.091,58 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 7.320,54 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.137,37 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	2.091,58 €	8.366,33 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	04/06/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 15/38







**9º EXPEDIENTE:** 310214AND50011  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** MIGUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
**NIF:** \*\*\*4715\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORAS A BORDO DE LA EMBARCACIÓN "NUEVO SAN FRANCISCO"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** GARRUCHA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Instalación de modernización de iluminación led, cuadro e instalación eléctrica, radar, control y alarma de sentina	7.614,00	7.614,00	100,00 %	100,00 %	7.614,00
Instalación para aprovechamiento de energía solar	460,00	460,00	100,00 %	100,00 %	460,00
7% costes directos elegibles		565,18		100,00 %	565,18
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>8.074,00</b>	<b>8.639,18</b>			<b>8.639,18</b>

\*Operación relacionada con la pesca costera artesanal

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 8.639,18 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 8.639,18 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20%      **IMPORTE ANTICIPO:** 1.727,84 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.047,43 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.591,75 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.727,84 €	6.911,34 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	28/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 17/38





**10º EXPEDIENTE:** 310214AND50013  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES (PESCARTE)  
**NIF:** G04514733  
**TÍTULO PROYECTO:** DOCUMENTAL "LA MORUNA: ARTE ANCESTRAL"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Desarrollo del proyecto documental	18.029,00	18.029,00	100,00 %	100,00 %	18.029,00
Producción, dinamización y difusión	7.260,00	7.260,00	100,00 %	100,00 %	7.260,00
Maqueta de moruna	3.381,95	3.381,95	100,00 %	100,00 %	3.381,95
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>28.670,95</b>	<b>28.670,95</b>			<b>28.670,95</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 28.670,95 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 28.670,95 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40%      **IMPORTE ANTICIPO:** 11.468,38 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 20.069,67 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.601,29 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	11.468,38 €	17.202,57 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	29/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 18/38





**11º EXPEDIENTE:** 310214AND50004  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** HIJAS DE JUAN MORATO S.L  
**NIF:** B04776852  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORA DE LA SEGURIDAD A BORDO DEL LORETO  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Chaleco Salvavidas 170N	3.029,04	3.029,04	75,00 %	75,00 %	2.271,78
Sensor Corrientes Furuno	18.859,00	0,00*	50,00 %	0,00 %	0,00
Instalación Mano obra	600,00	0,00*	50,00 %	0,00 %	0,00
Proyectores LED 24v/100w	1.270,88	0,00*	75,00 %	0,00 %	0,00
Proyectores LED 24v/50w	515,76	0,00*	75,00 %	0,00 %	0,00
Cuadro GMDSS 24V	675,56	675,56	75,00 %	75,00 %	506,67
Caja Conexión PVC 300/250	95,69	95,69	75,00 %	75,00 %	71,77
Prensa PVC tuerca 29mm	14,65	14,65	75,00 %	75,00 %	10,99
Shuch 25 Amp	75,69	75,69	75,00 %	75,00 %	56,77
Rele 24V/40 Amp	56,98	56,98	75,00 %	75,00 %	42,74
Diodo 20 Amp	35,69	35,69	75,00 %	75,00 %	26,77
Portafusibles+fusibles (40)	36,96	36,96	75,00 %	75,00 %	27,72
Batería 80 Amp	391,30	391,30	75,00 %	75,00 %	293,48
Bornas de batería	15,60	15,60	75,00 %	75,00 %	11,70
Cajon fibra para batería	130,65	130,65	75,00 %	75,00 %	97,99
Luz puente emergencia	45,96	45,96	75,00 %	75,00 %	34,47
Puntos de luz -varios-	570,00	570,00	75,00 %	75,00 %	427,50
Manguera silicona 2x2.5 mm(35mts)	91,70	91,70	75,00 %	75,00 %	68,78
Tubo PVC DN 21 (35 mts)	302,05	302,05	75,00 %	75,00 %	226,54
Mano obra+terminales, etc...	2.500,00	2.500,00	75,00 %	75,00 %	1.875,00
7% costes directos elegibles		564,73		75,00 %	423,54
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>29.313,16</b>	<b>8.632,25</b>		<b>75,00 %</b>	<b>6.474,18</b>

\*El sensor de corriente y los proyectores LED no son subvencionables. (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

\*\*Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 8.632,25 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 75,00 %      **SUBVENCIÓN:** 6.474,18 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20%      **IMPORTE ANTICIPO:** 1.294,84 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 4.531,93 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.942,26 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.294,84 €	5.179,34 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	07/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 19/38





**12º EXPEDIENTE:** 310214AND50020  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** PESCADOS AMADEO S.L  
**NIF:** B04230868  
**TÍTULO PROYECTO:** AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DE PESCADOS AMADEO S.L  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA-GARRUCHA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Torillo eléctrico	21.290,00	21.290,00	50,00 %	10.645,00
Adquisición de cámara de frío para Puerto de Almería	27.083,65	27.083,65	50,00 %	13.541,83
Modernización cámara de frío para Puerto de Garrucha	14.110,23	14.110,23	50,00 %	7.055,12
Auditoria energética modernización cámara Puerto de Garrucha	1.000,00	0,00*	0,00 %	0,00
7% costes directos elegibles		4.373,87	50,00 %	2.186,93
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>63.483,88</b>	<b>66.857,75</b>	<b>50,00 %</b>	<b>33.428,87</b>

\*Solo serán subvencionables los costes relacionados con la emisión de los informes de auditor a que hace referencia la letra b) del artículo 3.8 y las letras c) y d) del artículo 15.2 de las BBRR (artículo 5.16 de las BBRR)

**2. INVERSIÓN ACEPTADA: 66.857,75 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50,00 % SUBVENCIÓN: 33.428,87 €**  
**ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 6.685,77 €**

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 23.400,21 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 10.028,66 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	33.428,87 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	28/05/24
Fin de ejecución del proyecto	31/10/24
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 20/38





**13º EXPEDIENTE:** 310214AND50022  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** SHAMROCK INVESTMENTS SLU  
**NIF:** B04469540  
**TÍTULO PROYECTO:** SOSTENIBILIDAD MARINA MAXIMIZANDO EL POTENCIAL AMBIENTAL Y ECONÓMICO AZUL  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** MOJÁCAR

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Paneles solares	7.842,15	7.842,15	50,00 %	3.921,07
Aire acondicionado	10.329,42	7.555,50 *	50,00 %	3.777,75
Cartel	8.355,00	0,00 **	50,00 %	0,00
Suelo	4.432,50	0,00 ***	50,00 %	0,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>30.959,07</b>	<b>15.397,65</b>		<b>7.698,82</b>

\*Comprobado el valor de mercado del aire acondicionado, se minora el importe subvencionable en 2.773,92 € (Artículo 5.1.c de las BBRR).

\*\*La entidad ya cuenta con un cartel. El nuevo que se quiere instalar no es necesario para la ejecución de la operación (art. 5.1.c de las BBRR) ni para la alcanzar la finalidad que se pretende con la instalación del mismo según se describe en la memoria del proyecto.

\*\*\*No serán subvencionables los gastos generados por una mera sustitución de los anteriores (Art 6.1.p). El nuevo suelo no supone una mejora ni en la tecnología ni en el rendimiento ni implica un incremento de la eficiencia energética.

**2. INVERSIÓN ACEPTADA: 15.397,65 €      INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50,00 %      SUBVENCIÓN: 7.698,82 €**  
**ANTICIPO SOLICITADO: 20%      ANTICIPO CONCEDIDO: 20%      IMPORTE ANTICIPO: 1.539,76 €**

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 5.389,17 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.309,65 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.539,76 €	6.159,06 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	28/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	31/04/2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 21/38





**14º EXPEDIENTE:** 310214AND50017  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA  
**NIF:** P0404900C  
**TÍTULO PROYECTO:** VISIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO PESQUERO DE GARRUCHA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** GARRUCHA

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Investigación, creación y diseño de paneles	4.452,80	4.452,80	100,00 %	100,00 %	4.452,80
Fabricación y colocación de paneles	7.018,00	7.018,00	100,00 %	100,00 %	7.018,00
Fabricación y colocación photocal	15.972,00	15.972,00	100,00 %	100,00 %	15.972,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>27.442,80</b>	<b>27.442,80</b>			<b>27.442,80</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 27.442,80 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 27.442,80 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40%      **IMPORTE ANTICIPO:** 10.977,12 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 19.209,96 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.232,84 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
PRESUPUESTARIA	10.977,12 €	16.465,68 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	28/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 22/38





**15º EXPEDIENTE:** 310214AND50010  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ESBRE CAPITAL S.L  
**NIF:** B04919908  
**TÍTULO PROYECTO:** PROYECTO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SIMULADOR DE NAVEGACIÓN Y RADAR ARPA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES DEL MAR  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Sistema de simulador ARPA y navegación	42.250,00	42.250,00	50,00 %	21.125,00
Instalación y puesta a punto	2.100,00	2.100,00	50,00 %	1.050,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>44.350,00</b>	<b>44.350,00</b>		<b>22.175,00</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA: 44.350,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50,00% SUBVENCIÓN: 22.175,00 €**  
**ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 4.435,00 €**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 15.522,50 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.652,50 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	14.838,18 €	7.336,82 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	07/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 23/38





**16º EXPEDIENTE:** 310214AND50002  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOCIACIÓN EL GARBANCILLO  
**NIF:** G01685601  
**TÍTULO PROYECTO:** DINAMIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL LEVANTE ALMERIENSE  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** TODO EL ÁMBITO DEL GALPA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Cuaderno educación ambiental	7.205,55	7.205,55	100,00 %	100,00 %	7.205,55
Monitor litoral ámbito GALPA	3.146,00	3.146,00	100,00 %	100,00 %	3.146,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>10.351,55</b>	<b>10.351,55</b>			<b>10.351,55</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 10.351,55 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 10.351,55 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40%      **IMPORTE ANTICIPO:** 4.140,62 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 7.246,09 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.105,47 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	4.140,62 €	6.210,93 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	05/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 24/38





**17º EXPEDIENTE:** 310214AND50005  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** SUBPARKE TURISMO ACTIVO S.L  
**NIF:** B04912580  
**TÍTULO PROYECTO:** PÁGINA WEB Y AUDIOGUÍA EN EL MUSEO DE LA CASA DE LOS VOLCANES  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** NÍJAR

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA ACEPTADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Creación software audioguía (Incluye 20 puntos de interés como mínimo y de una locución mínima de 1´30”)	9.000,00	9.000,00	100,00 %	100,00 %	9.000,00
Guion y Grabación de audios en estudio profesional	4.000,00	4.000,00	100,00 %	100,00 %	4.000,00
Creación de sitio web de museo	3.000,00	3.000,00	100,00 %	100,00 %	3.000,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>			<b>16.000,00</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 16.000,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 13,21 % **SUBVENCIÓN:** 2.113,29 €\*\*  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 422,66

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

\*\*Debido a insuficiencia de crédito en la partida de entidades privadas, del total de subvención que le corresponde al beneficiario, que asciende a 16.000,00 euros, se concede una subvención de 2.113,29 euros

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 1.479,30 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 633,99 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024
PRESUPUESTARIA	2.113,29 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	07/05/24
Fin de ejecución del proyecto	31/10/24
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 25/38





**18º EXPEDIENTE:** 310214AND50014  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE PULPÍ  
**NIF:** P0407500H  
**TÍTULO PROYECTO:** CREACIÓN VIDEO INMERSIVO 360 SOBRE LOS FONDOS MARINOS DE TERREROS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** PULPÍ

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Vídeo 360º de 3 minutos	8.651,50	8.651,50	100,00 %	100,00 %	8.651,50
Suministro de gafas de realidad virtual	7.154,50	7.154,50	100,00 %	100,00 %	7.154,50
Desarrollo, instalación y formación del uso	800,00	800,00	100,00 %	100,00 %	800,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>16.606,00</b>	<b>16.606,00</b>			<b>16.606,00</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 16.606,00 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 16.606,00 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40%      **IMPORTE ANTICIPO:** 6.642,40 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 11.624,20 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.981,80 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
PRESUPUESTARIA	6.642,40 €	9.963,60 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	08/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 26/38





**19º EXPEDIENTE:** 310214AND50021  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA  
**NIF:** P0403500B  
**TÍTULO PROYECTO:** PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN DEL ESPACIO CENTRAL DEL EDIFICIO SUROESTE EN EL CASTILLO DE CUEVAS DEL ALMANZORA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** CUEVAS DEL ALMANZORA

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Traducción	1.268,08	1.268,08	100,00 %	100,00 %	1.268,08
Diseño gráfico	2.928,20	2.928,20	100,00 %	100,00 %	2.928,20
Impresión	3.448,50	3.448,50	100,00 %	100,00 %	3.448,50
Mobiliario	3.581,60	3.581,60	100,00 %	100,00 %	3.581,60
Maqueta recreación	6.050,00	6.050,00	100,00 %	100,00 %	6.050,00
Audiovisuales	7.260,00	7.260,00	100,00 %	100,00 %	7.260,00
Interactivos	3.025,00	3.025,00	100,00 %	100,00 %	3.025,00
Equipos	4.162,40	4.162,40	100,00 %	100,00 %	4.162,40
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>31.723,78</b>	<b>31.723,78</b>			<b>31.723,78</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 31.723,78 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100%      **SUBVENCIÓN:** 31.723,78 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40%      **IMPORTE ANTICIPO:** 12.689,51 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 21.728,62 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 9.312,27 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	12.689,51 €	19.034,27 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	09/07/24	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 27/38





**20º EXPEDIENTE:** 310214AND50015  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE VERA  
**NIF:** P0410000D  
**TÍTULO PROYECTO:** REMODELACIÓN PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PLAYA DE LAS MARINAS BOLAGA, VERA, ALMERÍA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VERA

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Rótulo letra corpórea en PVC de 30mm. Formato 4,50x30.	2.029,41	2.029,41	100,00 %	100,00 %	2.029,41
Banderola	712,57	712,57	100,00 %	100,00 %	712,57
Letras corpóreas en PVC de 19mm de 1,50 para interior	417,45	417,45	100,00 %	100,00 %	417,45
Vinilos al ácido decorativos puerta de entrada	245,09	245,09	100,00 %	100,00 %	245,09
Puerta de entrada de cristal	7.870,81	7.870,81	100,00 %	100,00 %	7.870,81
Mostrador blanco 160 con panel decorativo	683,65	683,65	100,00 %	100,00 %	683,65
Mostrador mesa baja 96x100 blanco	344,85	344,85	100,00 %	100,00 %	344,85
Taburete brazos alto 66 blanco	300,00	300,00	100,00 %	100,00 %	300,00
Silla 4 patas blanco polip+fibra vidrio	276,00	276,00	100,00 %	100,00 %	276,00
Mesa 50cm aluminio blanco	99,99	99,99	100,00 %	100,00 %	99,99
Silla rodante sincro malla	224,00	224,00	100,00 %	100,00 %	224,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>13.203,82</b>	<b>13.203,82</b>			<b>13.203,82</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 13.203,82 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100%      **SUBVENCIÓN:** 13.203,82 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40%      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40%      **IMPORTE ANTICIPO:** 5.281,53 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 9.242,67 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.961,15 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	13.203,82 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	28/05/24
Fin de ejecución del proyecto	31/10/24
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 28/38





## **ANEXO IV**

### **DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)**

**Línea de ayuda:** Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

#### **I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios**

##### **Identificación**

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
  - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
  - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 29/38





- c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
  - d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.
  - e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.
  - f) Cooperación.
- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Organismo Intermedio de Gestión:** Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

**Entidades beneficiarias:**

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

**Ubicación de la operación:** Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Información relativa a la operación**

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

**Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación**

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 30/38	



Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 31/38	



## II.- Plan Financiero

EXPT E FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PÚBLICO % COFINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
				70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND50001	14.459,00	13.797,65	13.797,65	9.658,36	4.139,30	0,00
310214AND50002	10.351,55	10.351,55	10.351,55	7.246,09	3.105,47	0,00
310214AND50003	29.524,50	31.591,22	15.795,61	11.056,92	4.738,68	15.795,62
310214AND50004	29.313,16	8.632,25	6.474,19	4.531,93	1.942,26	2.158,06
310214AND50005	16.000,00	16.000,00	2.113,29	1.479,30	633,99	13.886,71
310214AND50008	19.433,00	18.440,38	18.440,38	12.908,27	5.532,11	0,00
310214AND50009	72.180,00	72.180,00	72.180,00	50.526,00	21.654,00	0,00
310214AND50010	44.350,00	44.350,00	22.175,00	15.522,50	6.652,50	22.175,00
310214AND50011	8.074,00	8.639,18	8.639,18	6.047,43	2.591,75	0,00
310214AND50012	16.769,80	17.943,69	8.971,84	6.280,29	2.691,55	8.971,85
310214AND50013	28.670,95	28.670,95	28.670,95	20.069,67	8.601,29	0,00
310214AND50014	16.606,00	16.606,00	16.606,00	11.624,20	4.981,80	0,00
310214AND50015	13.203,82	13.203,82	13.203,82	9.242,67	3.961,15	0,00
310214AND50016	37.034,53	39.626,95	39.626,95	27.738,87	11.888,09	0,00
310214AND50017	27.442,80	27.442,80	27.442,80	19.209,96	8.232,84	0,00
310214AND50018	17.075,00	18.270,25	10.457,91	7.320,54	3.137,37	7.812,34
310214AND50020	63.483,88	66.857,75	33.428,87	23.400,21	10.028,66	33.428,88
310214AND50021	31.723,78	31.723,78	31.723,78	22.206,65	9.517,13	0,00
310214AND50022	30.959,07	15.397,65	7.698,82	5.389,17	2.309,65	7.698,83
310214AND50023	54.959,40	58.806,56	29.403,28	20.582,30	8.820,98	29.403,28
<b>TOTALES</b>	<b>581.614,24</b>	<b>558.532,43</b>	<b>417.201,86</b>	<b>292.041,30</b>	<b>125.160,56</b>	<b>141.330,57</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

04/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P

PÁG. 32/38





### III.- Plazo de ejecución

**Fecha de inicio:** La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

**Fecha de fin:** La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

### IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

#### **Aceptación de la subvención:**

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

#### **Información, comunicación y visibilidad:**

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

### V.- Contenido adicional

**Colaboración:** Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

#### **Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:**

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

#### **Durabilidad de las operaciones**

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

04/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P

PÁG. 33/38





- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se regirán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

#### **Contabilidad separada**

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

#### **Mantenimiento y disponibilidad de la documentación**

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

#### **Normas de cumplimiento**

Las ayudas previstas se regirán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

- a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTWQCZ2EL54X89P236P	PÁG. 34/38	



establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.

c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

04/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm7LGKNZYQWCZ2EL54X89P236P

PÁG. 35/38





- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

#### **Medidas antifraude**

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.
2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.
3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 36/38	



## VI.- Condiciones específicas

### **Normativa aplicable en discapacidad**

- a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
- b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).
- d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

### **Justificación y pago de la subvención**

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 10 de abril de 2024, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 37/38	



Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LGKNZYTQWCZ2EL54X89P236P	PÁG. 38/38

